

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2021.

DISPOSICION SGCA N° 29 /2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado según ley 6347, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, el Expediente Administrativo MPT0001 4/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado según ley 6347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la prorroga a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la señora Lic. Almonacid Fortich Camila Egle DNI N° 36.592.863, por el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de agosto de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$83.335), para cumplir funciones en la Asesoría General Adjunta de Menores, Equipo Técnico Infante Juvenil del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Publico, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, según texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestara servicios en el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación de prestación de servicios de la Lic. Almonacid Fortich Camila Egle.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°59/2021

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Lic. Almonacid Fortich Camila Egle DNI N° 36.592.863, por el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de agosto de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$83.335), para cumplir funciones en la Asesoría General Adjunta de Menores, Equipo Técnico Infante Juvenil del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

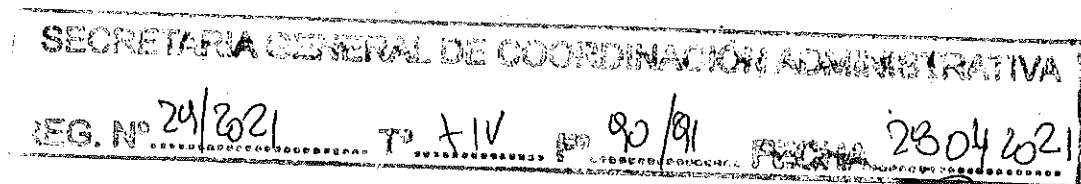
"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

